

Cayhuayna, 19 de octubre de 2021.

VISTO, el documento que acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con Oficio N° 0158-2021-UNHEVAL-R, del 19.OCT.2021, dispone la emisión de la resolución declarándole en comisión de servicios para que viaje a la ciudad de Lima el día 22 de octubre de 2021, con la finalidad de realizar coordinaciones con el Vice Ministro de Salud y la ASUPP, debiendo encargarse las funciones de Rector a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios. Vicerrectora Académica, mientras dure la ausencia del Titular; precisando que dicha encargatura está exceptuado de la suscripción de documentos que se generan en el Sistema de Gestión Documentaria y en el correo electrónico del Rectorado, los mismos que serán tramitados por su persona de manera remota, por cuanto el token digital y contraseña son de uso personal e intransferible;

Que, el Art. 111° del Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25.ENE.2021, establece "En caso de ausencia sustentada o licencia temporal de acuerdo a la ley, el Rector encarga las funciones al Vicerrector Académico, o, en ausencia de este, al Vicerrector de Investigación"; asimismo el Art. 172° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece: "En caso de ausencia sustentada o licencia temporal de acuerdo a ley, el Rector encarga las funciones al Vicerrector Académico. (...)";

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS**, por el día 22 de octubre de 2021, al *Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT*, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar coordinaciones ante el Vice Ministro de Salud y la ASUPP; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **ENCARGAR** las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la *Dra. NANCY GUILLERMINA VERAMENDI VILLAVICENCIOS*, Vicerrectora Académica, por el día 22 de octubre de 2021; **precisando** que dicha encargatura está exceptuado de la suscripción de documentos que se generan en el Sistema de Gestión Documental y en el correo electrónico del Rectorado, los mismos que serán tramitados por el Rector de manera remota, por cuanto el token digital y contraseña son de uso personal e intransferible; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Dirección de Administración y la Unidad de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Guillermo A. Bocangel Weydert
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Ninfa Y. Torres Munguía
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
UTransparencia
URH SUEyC
File Interesados Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Ninfa Y. Torres Munguía
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL